



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 014 DE 2005

(Acta 07 del 19 de abril de 2005)

“Por el cual se extiende la aplicación del acuerdo 009 de 2003 del Consejo Superior Universitario a la solicitud de concepto previo del Comité Nacional de Representantes Estudiantiles”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 22, numeral 3, del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General, establece como función del Consejo Académico conceptuar previamente sobre los proyectos de Estatutos General, de Personal Académico y de Estudiantes.
2. Que el artículo 69 del Acuerdo 011 de 2005 establece como función del Comité Nacional de Representantes Profesorales y del Comité Nacional de Representantes Estudiantiles conceptuar ante el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico sobre las reformas de los estatutos y otros asuntos de importancia para la Universidad.
3. Que el Acuerdo 009 de 2003 del Consejo Superior Universitario reglamenta el trámite que debe seguir el concepto previo del Consejo Académico y del Comité Nacional de Representantes Profesorales.
4. Que se hace necesario definir el trámite que debe seguir el concepto previo que emita el Comité Nacional de Representantes Estudiantiles para las reformas estatutarias.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 14 del Acuerdo 011 de 2005, es función del Consejo Superior Universitario adoptar estatutos, normas y reglamentos y establecer los criterios y directrices en todas las materias de naturaleza académica, financiera y administrativa indispensables para el cumplimiento del objeto y fines de la Universidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Extender la aplicación de lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 del Acuerdo 009 de 2003 del Consejo Superior Universitario para efectos de dar cumplimiento al artículo 69 del Acuerdo 011 de 2005 en lo relacionado con la función del Comité Nacional de Representantes Estudiantiles de conceptuar ante el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico sobre las reformas de los estatutos y otros asuntos de importancia para la Universidad.

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Se publicará en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005).

(Original firmado por)

CECILIA MARÍA VELEZ WHITE

Presidenta

(Original firmado por)

ELIZABETH LÓPEZ RICO

Secretaria